



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario DEFINICION INSTITUCIONAL

Nuestra escuela parroquial, como instrumento eclesial de formación integral, pretende ser una comunidad educativa que ejerza una acción evangelizadora por medio de:

- Una enseñanza que evangeliza en cada práctica que se promueve.
- Jesucristo como Buen Pastor inmerso en medio del mundo y María Madre de la Misericordia fuente de ternura, alegría y paz como modelos.
- *Una escuela que suscite la devoción familiar a la Virgen María, en su advocación de la Madre de la Misericordia, para que imitemos su cercanía frente al que está solo y abandonado, su consuelo frente al que está triste y desanimado y su perdón frente a los dolores y rencores de la vida.*
- *La promoción de una educación integral, desplegando las dimensiones: trascendente - religiosa, ética - moral, intelectual, volitiva, emocional, comunitaria y física de todos sus miembros.*
- *Un modo de enseñar que piense y enseñe a pensar, desde una cosmovisión cristiana, que promueva la conciencia como capacidad vital del hombre y que cultive los valores de la vida, la verdad, la justicia y la misericordia.*
- *Una escuela inserta en la Iglesia de Buenos Aires, que conozca y anuncie la palabra de Dios, que celebre su fe y los sacramentos, que practique la oración y promueva gestos misioneros.*
- *Una experiencia de habitar la escuela que genere identidad y pertenencia. Capaz de dejar marcas en relación a los conocimientos y saberes, a los aprendizajes que se propicien, a las experiencias que se promuevan vividas en un ambiente de fe y solidaridad cristiana; que permita a sus miembros, apropiarse de un estilo de vida nuevo, sostenidos por el Espíritu de Dios, que los anime a ser personas libres, responsables y autónomas fortaleciéndolos en la construcción de su proyecto personal, de pie frente a la vida.*
- *Un estilo de trabajo que articule en sus criterios, coherente en su estilo de enseñanza y en su concepción de aprendizaje.*
- El aprecio y valor de *los saberes de todos sus miembros*, profundizando el deseo de aprender y de seguir aprendiendo.
- *La reflexión sobre las prácticas: corrigiéndolas y encaminándolas, promoviendo nuevas estrategias para encarar una acción pedagógica significativa y creativa, posibilitando en sus estudiantes aprendizajes que puedan ser transferidos y aplicados a la realidad que les toque vivir.*
- *Un acompañamiento a las familias en la educación cristiana de sus hijos, comprometiéndose cada uno desde su rol, mediante el mutuo respeto, manteniendo canales de diálogo, cooperación y participación en las distintas propuestas institucionales a los que la familia se adhiere al momento de elegir nuestra escuela.*
- *La promoción en el encuentro personal y el diálogo fraterno, valorando y respetando las diferencias culturales y sociales, propiciando la inclusión y cooperación de todos sus miembros.*
- *La integración educativa, concibiendo y administrando situaciones didácticas ajustadas en un clima fraterno, aceptando las diferencias individuales de los estudiantes y ofreciendo distintas estrategias y opciones.*
- *La creación de una cultura de la solidaridad que pone en práctica con alegría las obras de misericordia: dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, acoger al forastero, asistir los enfermos, visitar a los presos, enterrar a los muertos, dar consejo al que lo necesita, enseñar al que no sabe, corregir ayudando al que se equivoca, consolar al triste, perdonar las ofensas, tolerar aquello que me molesta del otro, rogar a Dios por los vivos y por los difuntos.*
- *La Educación en el bien común superando la visión individualista y autorreferencial del ser humano. Invitando a sus miembros a vivir como hijos de Dios, cuidando la vida y derechos de todos, respetando la creación y haciéndola sustentable para las futuras generaciones.*
- *La construcción del sentido de Nación mediante conocimiento, respeto, integración y valoración de la diversidad cultural de nuestro país y la riqueza de las tradiciones y costumbres de todas las personas con las que convivimos.*



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

- *La valoración de la belleza y la creatividad*, descubriendo el encanto y la dulzura en las diferentes expresiones culturales.
- *La siembra del deseo de santidad de sus miembros*, formando hombres y mujeres comprometidos con su tiempo, imitando los gestos y las palabras que brotan del suave corazón de Jesucristo y la mirada dulce y tierna de la Madre de la Misericordia.

PRINCIPIOS RECTORES

Las presentes “*Normas de Convivencia del Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia (INSM)*” es un conjunto de pautas y normas sustentados en los valores y principios del Ideario de las Escuelas Parroquiales del Arzobispado de Buenos Aires y nuestro Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta, además, la normativa que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispone (Ley N° 223, Dec. Reg. N 1400 GCBA 2001).

Al ingresar a nuestro Instituto los estudiantes, Las familias y Personal del Instituto toman conocimiento y adhieren a las normas citadas en el presente documento.

De este modo, el INSM promueve los siguientes valores:

- La defensa de la vida desde la concepción hasta su fin natural.
- la defensa de la integridad física e intelectual de las personas.
- La justicia, la verdad y la honradez.
- La promoción de la paz, la no violencia, el pluralismo y el diálogo.
- La solidaridad, la cooperación y el compromiso social.
- El respeto por las expresiones religiosas propias de nuestra Institución y de otras personas.
- La responsabilidad comunitaria e individual, que implica la coherencia entre la adhesión al inscribirse a nuestra escuela y el sostenimiento durante toda la trayectoria escolar del cumplimiento de lo acordado.
- La responsabilidad ciudadana, el respeto por los símbolos patrios y por la diversidad cultural de nuestro país y de todas las personas con las que convivimos.

AUTORIDAD PEDAGOGICA

La institución educativa ejerce su autoridad dentro de la sociedad en las distintas figuras que la representan.

En la figura del docente reside en lo relativo a:

- definición de contenidos y habilidades a ser enseñados y aprendidos que derivan del proyecto educativo de la escuela, los cuales, a su vez, derivan de las definiciones del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- la aplicación de criterios en referencia a las normas de convivencia y/o disciplina

Respetando la libertad de conciencia, la institución espera de las familias que se integran a nuestra institución la coincidencia y acuerdo en los valores fundamentales de la convivencia humana: Respeto, solidaridad y aprecio del bien común por sobre el interés personal o individual. Quienes se inscriben eligen libremente la escuela por lo que adhieren y acuerdan con todas sus pautas y normas establecidas.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

- a. El INSM posee un equipo de profesionales (psicólogos y psicopedagogos) que trabaja en conjunto con el equipo directivo y docente en el acompañamiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes que forman parte de la institución.
- b. Estos profesionales no realizan tratamientos ni definen diagnósticos.
- c. A partir de su conocimiento profesional, orientan en posibles cursos de acción que tiendan al bienestar integral de nuestros estudiantes.
- d. Trabajan en conjunto con los profesionales externos que asisten a estudiantes con necesidades particulares, de modo tal que es requerido por parte de la escuela la colaboración de los mismos para poder realizar un acompañamiento adecuado.
- e. Eventualmente, el INSM podría solicitar informes y/o orientación de parte de estos profesionales a efectos de un mejor acompañamiento de la escolaridad de los estudiantes.
- f. Si las familias no pueden garantizar la disposición en la comunicación de los profesionales externos se verá afectada la trayectoria de los estudiantes y alumnas que lo requieran. Por tal motivo, de no contar con la colaboración necesaria, la institución podría sugerir el cambio de profesionales intervinientes a fin de garantizar el derecho a la mejor educación y salud que todo niño, niña y adolescente deben tener y no deben ser vulnerados.

1. DE LOS ESTUDIANTES:

Son DERECHOS de los estudiantes:

- a. Ser respetados en su condición de persona íntegra y en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas, en el marco de la convivencia democrática.
- b. Ser tratado según características propias de su edad.
- c. Recibir una enseñanza integral que lo estimule a pensar y discernir la realidad, fomentando un espíritu crítico y participativo para su inserción en una sociedad democrática y pluralista, posibilitando adquirir el desarrollo de habilidades acordes a su contemporaneidad.
- d. Proponer a las autoridades acciones que tiendan a mejorar la convivencia, los aprendizajes y su entorno.
- e. Recibir asistencia y orientación de sacerdotes, docentes, tutores y autoridades pedagógicas cuando lo soliciten y éste sea factible.

Son DEBERES de los estudiantes:

- a. Respetar a la patria y todo lo que a ella representa: sus símbolos, los ciudadanos más representativos de su historia, sus tradiciones, la Fe y la cultura de sus habitantes.
- b. Respetar a los otros tal como son: en sus ideas, su condición social, etnia o credo, en sus capacidades y necesidades especiales. Ello implica que, en la medida en que conoce sus derechos y respeta al otro, estará en condiciones de cuidar su propia integridad física y espiritual
- c. Dirigirse con respeto y cordialidad, tanto hacia los adultos como hacia los compañeros, evitando todo tipo de agresión física o verbal y psicológica, demostrando una actitud abierta al diálogo, a la escucha, sabiendo pedir perdón y perdonando.
- d. Cuidar la expresión en el lenguaje y en los gestos, evitando conductas agresivas, discriminatorias o impropias.
- e. Cumplir con los horarios de la Institución y llegar puntualmente al saludo inicial de la mañana, la tarde y el turno vespertino. Entrar puntualmente y permanecer en los lugares designados por la escuela hasta el recreo.
- f. Promover y/o solicitar la intervención mediadora de todo adulto del Colegio ante situaciones de conflicto con sus compañeros y/o con adultos de la institución que no puedan resolver por sí mismos.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

- g. Ser solidario, priorizando el bien común antes que el propio interés. Compartir un clima de caridad fraterna, solidaridad y tolerancia, evitando burlas y abuso de la generosidad de los demás.
- h. Cuidar su comportamiento en tanto estudiantes del colegio, fundamentalmente en toda circunstancia donde vistan el uniforme del Colegio.
- i. Mantener en buenas condiciones las aulas y los espacios donde se desarrollen las actividades escolares.
- j. Ser responsables del estado de los bancos y elementos de las aulas en general debiendo mantenerlos limpios y en buen estado. La escritura y el daño deliberado supone la aplicación de sanciones y/o resarcimiento económico por parte de las familias.
- k. Cuidar los objetos y espacios de uso común: Instalaciones, muebles, libros, computadoras, elementos de producción audiovisual, mapas, elementos de geometría, elementos de laboratorio, borradores, tizas, herramientas, y cualquier otro material de la institución.
- l. Cuidar la presentación de libros de texto, carpetas, evaluaciones escritas, y todo material solicitado por los docentes.
- m. Completar las tareas que le sean solicitadas tanto en clase como para realizar fuera del horario escolar, presentando su producción en término y forma.
- n. Observar la corrección en el arreglo personal y en el uso del uniforme, signo externo de la vinculación de cada estudiante con la Institución.
- o. Utilizar los espacios físicos de acuerdo al fin que le es propio a cada uno.

2. DE LAS FAMILIAS Y/O RESPONSABLES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Son DEBERES de las familias:

- a. Adherir y transmitir las presentes Normas de Convivencia
- b. Mantener un diálogo cordial y respetuoso con todos y cada uno de los representantes de la Institución.
- c. Proporcionar la información requerida por la institución acerca de sus hijos y asistir a encuentros convocados por docentes y directivos en caso de ser solicitada su presencia.
- d. Respetar los horarios de atención informados por la Institución a través del cuaderno de comunicaciones.
- e. Como primeros educadores de sus hijos, colaborar en la tarea educativa escolar a través del seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje. La responsabilidad en la educación de sus hijos corresponde tanto al progenitor/a, a la madre o padre, como al tutor legal si lo hubiere.
- f. Al inicio de cada ciclo lectivo registrar la firma en el Instituto. Asimismo, controlar todas las notificaciones, calificaciones y asistencia informadas en la aplicación EducanDos.
- g. Permitir y promover la participación de sus hijos en toda actividad promovida por la institución para la mejora de la convivencia y formación en valores tales como convivencias, retiros, salidas didácticas, etc.
- h. Notificarse anualmente de las Condiciones Generales de Arancelamiento Anexo I y II enviando la copia debidamente firmada.
- i. En el caso que una familia inicie acciones legales contra el Instituto y/o personal del mismo o manifestara expresa disconformidad con las normas contenidas en el presente régimen -acordadas en el momento de la inscripción- deberán retirar a los estudiantes del establecimiento.

3. REUNIONES con FAMILIAS:

- a. El instituto convocará a reuniones grupales informativas, siempre que sea posible, dentro del horario escolar según el turno al que concurren sus hijos. Las reuniones serán sin los estudiantes. En todos los casos se solicita puntualidad y asistencia considerando que es un momento fundamental para compartir entre familia y personal del Instituto el devenir de la trayectoria de escolar de sus hijos e hijas.
- b. El contenido de cada encuentro presencial entre escuela y familia quedará reflejado en un acta, de las cuales se notificará/n él o los miembros de la familia y personal de la escuela presentes.
- c. Tal cual establece la normativa vigente, no está permitido grabar voces o tomar fotos durante los encuentros grupales o entrevistas individuales. La violación de este ítem supone la ruptura del vínculo de confianza entre escuela y familia



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

- d. El colegio no recibirá familias en grupos. Cada familia que manifieste inquietudes sobre las decisiones o el accionar institucional será recibida en forma individual habida cuenta que cada encuentro debe ser recibir un encuadre adecuado, donde se refleje en actas que contengan todo lo conversado y que los presentes firmarán finalizado el momento del encuentro.
- e. El Colegio brindará respuestas a cada familia individualmente considerada. La atención a las familias se realiza a través de entrevistas pautadas siempre con cita previa solicitada a través de la aplicación Educando.
- f. El incumplimiento de cualquiera de los puntos expresados en las presentes Normas de Convivencia dará lugar al Instituto al uso del derecho de admisión, pudiendo decidir la institución por la no matriculación de el/la estudiante en el curso lectivo siguiente.

4. DE LA ELECCION DE LOS ABANDERADOS:

- a. Con la elección de los abanderados la Institución muestra el estilo de estudiante que desea formar. Esta idea señala que no serán simplemente los estudiantes con mejores promedios los que accedan a este honor, sino que se elegirán a aquellos estudiantes que más se acerquen al perfil definido en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- b. Para elegir abanderados se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Vivencia por parte del estudiante de los valores promovidos por la institución: es el aspecto fundamental, más importante que el rendimiento académico, destacándose solidaridad, compañerismo, respeto y responsabilidad.
 - Compromiso con el aprendizaje: refiere a aquel estudiante que mediante el esfuerzo se supere a sí mismo tanto en lo académico como en lo actitudinal.
 - Cumplimiento de la normativa de convivencia
- c. Se realizará una consulta al personal docente para que propongan a los candidatos en base a los tres aspectos arriba mencionados. Las autoridades resolverán considerando dicha recomendación.
- d. Los estudiantes abanderados serán preferentemente del curso superior, pero alternativamente podrán escoltar a la bandera estudiantes de otros cursos.
- e. Las banderas que se portarán en los actos serán las siguientes:
 - a. La Bandera de la Nación Argentina.
 - b. La Bandera Papal.
 - c. La Bandera de la Ciudad autónoma de Buenos Aires
 - d. La Bandera del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.
- f. No participará de la elección de los abanderados el personal de la Institución que tenga algún parentesco con los estudiantes involucrados.

5. DEL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS:

- a. El cumplimiento del presente Régimen de Convivencia garantiza el adecuado desarrollo de la vida escolar. Cuando la institución establece algún límite, la pretensión no es aplicar castigos sino, mediante dicho límite, acompañarlos en su crecimiento personal. La sanción debe tener un único objetivo educativo, contextualizando claramente la falta, la que podrá ser leve, mediana o grave
- b. Ante un incumplimiento de las normas podría aplicarse una sanción, orientándose ésta a la reparación del daño, moral y/o material ocasionado.
- c. Serán sancionadas aquellas conductas o acciones que se produzcan dentro o fuera del colegio durante las actividades programadas por el mismo. Es de destacar que para el Instituto la prevención tiene un papel preponderante.
- d. Las sanciones conducen a corregir conductas negativas. Tienen un valor ejemplar y persiguen que el estudiante tome conciencia del efecto perjudicial que dichas conductas provocan. Se aplicarán de acuerdo con la falta cometida y las circunstancias.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

- e. En caso de sanción primará el diálogo y la reflexión conjunta para la resolución de problemas siendo ésta instancia donde el/la estudiante podrá ejercer el derecho a la defensa en forma oral o escrita.
- f. Una falta grave podría suponer la separación transitoria o definitiva del establecimiento, quedando a juicio de las autoridades del Nivel la determinación del período a separar al estudiante.
- g. Las trasgresiones o faltas vinculadas con la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la Institución podrían, a juicio de las autoridades, ser sancionadas.
- h. Una falta grave podría suponer la separación transitoria o definitiva del establecimiento, quedando a juicio de las autoridades del Nivel la determinación del período a separar al estudiante. La determinación de separación transitoria o definitiva de la institución de un estudiante es decisión del Equipo directivo.
- i. Los actos de indisciplina y falta de respeto a los símbolos patrios o religiosos dentro o fuera de actos escolares y en el contexto de celebraciones religiosas o litúrgicas es considerado **FALTA GRAVE**.
- j. Toda transgresión cometida fuera de la institución vistiendo el uniforme, podría conllevar sanción disciplinaria.
- k. Cualquier miembro del personal docente, de disciplina o administrativo de la Institución puede solicitar sanciones para un estudiante. Las mismas serán notificadas a el/los progenitor/es a través de la aplicación EducanDos, quedando asentadas en el legajo de los estudiantes y en el boletín de calificaciones.
- l. La rotura o extravío total o parcial, por descuido o intención, de bienes de la Institución, del personal, de estudiantes o de terceros que se encuentren circunstancialmente en las instalaciones, obligará a la familia del/los responsables/s a asumir los costos de reparación o restitución.
- m. Toda trasgresión relacionada a la mala manipulación deliberada de elementos de laboratorio de ciencias o de elementos de protección contra incendio, supondrá la aplicación inmediata de las más graves sanciones, habida cuenta del riesgo que supone para sí y para terceros. En todos los casos se deberán adoptar las medidas pertinentes para resguardar la salud e integridad del estudiante involucrado además de brindarse a él, a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria.
- n. Cualesquiera de las sanciones descriptas serán registradas convenientemente, así como también serán notificadas fehacientemente a las familias mediante un formulario impreso al efecto y mediante formato digital, a través de la aplicación EducanDos, en un lapso no mayor a 48 hs.
- o. Por cada acto de indisciplina, se confeccionará un ACTA DE INDISCIPLINA a modo de sanción. Las sanciones son ACUMULATIVAS en la consideración de la disciplina del estudiante (Decr. 998/08). En tal sentido, cuando un estudiante acumule reiteradas faltas de disciplina la institución puede pasar a situación de “Condicional” para el año lectivo subsiguiente. De este modo, si el/la estudiante no cumple con los objetivos que se le proponen en el compromiso que se asumirá, podría no ser matriculado en el siguiente Ciclo lectivo.

6. TIPOS DE FALTAS

- a. Faltas que afectan a la relación entre las personas.
- b. Faltas que afectan a las instalaciones, mobiliario y el material didáctico de todo tipo, los que eventualmente deberán ser reparados y/o repuestos.
- c. Faltas que desvirtúan el uso de los espacios.
- d. Faltas que tienden a desvirtuar el aprendizaje propio y de los demás compañeros.
- e. Las sanciones que podrían ser aplicadas, previstas por el presente régimen, son:
 - **Acciones reparatorias.** Algunas transgresiones, por su efecto en el aprendizaje y/o la convivencia, pueden suponer la realización de una acción que implique reparar el daño causado. Según el caso, dicha acción reparatoria se explicita formalmente en el momento de aplicar la sanción. En el caso de producirse acciones que atenten contra el cuidado del espacio escolar muebles, útiles y todo tipo de instalaciones, produciendo su deterioro o rotura. El/la estudiante y su familia deberán hacerse cargo del costo económico que ocasione dicha acción. Se elaborará un Acta de Compromiso donde conste el propósito de enmienda y la asunción y eventual reparación de la falta. El Acta mencionada formará parte del legajo de el/la estudiante.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

- **Apercibimiento oral.** El mismo queda registrado en el libro de disciplina que se preserva en la Dirección del Establecimiento. Es firmado por el/la estudiante y la autoridad que solicita la sanción. Se notifica en el cuaderno de comunicados y/o el sistema de notificación digital.
- **Apercibimiento escrito.** Reviste una mayor gravedad en la falta cometida con respecto a la anterior. Lo implementa la Dirección del Instituto, labrando el acta pertinente donde el directivo, docente, preceptor o auxiliar hace constar en detallada descripción la transgresión cometida. Se envía un formulario impreso conteniendo la descripción de la falta, el cual debe ser devuelto por la familia debidamente firmado.
- **Separación transitoria del establecimiento:** Durante el período de separación transitoria, al estudiante se le podría solicitar la realización de actividades en relación a las asignaturas correspondientes a los días en que no pudo ingresar a la institución.
- **Separación definitiva del establecimiento hasta fin del ciclo lectivo:** en caso de resolver este tipo de sanción implica que el/la estudiante no continuará asistiendo de manera presencial, recibiendo educación por medios virtuales.
- **No matriculación al Ciclo Lectivo siguiente:** se le notificará que debe buscar otro establecimiento educativo.

f. Criterios específicos de nivel secundario:

- Se espera que el estudiante actúe éticamente, no incurriendo en acciones como la copia, plagio o toda otra tendiente a obtener ventajas a través de estos medios. Los estudiantes que incurran en las mismas, podrían además (a criterio del docente) recibir un 1 (uno) como calificación de la evaluación escrita o trabajo práctico correspondiente y eventualmente ser sancionados.
- Todos los estudiantes deben acatar la prohibición de fumar dentro del establecimiento cualquier tipo de tabaco o hierba y/o dispositivo como cigarrillos electrónicos, y en las inmediaciones del mismo mientras vista el uniforme institucional.
- Asumiendo que el consumo problemático es una enfermedad, el estudiante procurará evitar el consumo de cualquier tipo de sustancia dentro de la institución. La familia del estudiante con esta problemática advertirá a la escuela y acompañará las estrategias de ésta para contener, siempre que resulte posible, al estudiante afectado.
- No está permitido que un estudiante reciba, en el colegio, objetos ni alimentos de ningún tipo por “delivery”.

7. DE LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA VACANTE:

a. El Instituto evaluará anualmente la re matriculación de los estudiantes. En ello considerará:

- La adhesión de la familia y el estudiante a los objetivos y el ideario del Instituto.
- El compromiso y la actitud hacia el aprendizaje en general
- El cumplimiento de las responsabilidades dentro y fuera del establecimiento.

b. Una vez que el equipo directivo autorice la renovación de la vacante se enviarán por cuaderno de comunicaciones las Condiciones de Arancelamiento para el ciclo lectivo siguiente, las que se deberán presentar debidamente firmadas abonando el pago de la Matrícula correspondiente.

c. En casos donde él/la estudiante no promociona al año inmediato superior, **no tiene la vacante asegurada para el año siguiente.** La misma deberá solicitarse en la Dirección de la Escuela, quien evaluará su re matriculación.

8. USO RESPONSABLE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES

- a. En tanto la escuela tome conocimiento que en espacios de Internet tales como **PÁGINAS WEB, BLOGS**, redes sociales como **Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, Tik Tok** o cualquier medio de comunicación y/o expresión en entornos digitales, creado o por crearse, **ESTUDIANTES y ADULTOS** de la Comunidad Educativa que realicen publicaciones ofensivas o difamatorias asumen la responsabilidad por lo publicado.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

- b. Si se tratara de un estudiante, este será sancionado en proporción a la gravedad de la falta.
- c. Será sancionado el uso no autorizado de símbolos distintivos de la institución.

9. ELECCION DE MODALIDAD Y/O CAMBIO DE TURNO

Dada la organización escolar son muy escasas las posibilidades de cambio de cursos y turno. Los cursos tienen un número mínimo de conformación fijado por normativa escolar y un número máximo estipulado por el espacio áulico, también determinado por normativa y la búsqueda por parte de la escuela de condiciones adecuadas para el aprendizaje. En el caso que la familia tenga razones de fuerza mayor que amerite la solicitud, debe solicitarlo con anticipación de manera escrita, argumentando las razones a través de una carta dirigida a los Directivos del Nivel y un mail con el mismo contenido a la casilla del sector de inscripciones: inscripciones@cmisericordia.edu.ar. La solicitud quedará en lista de espera.

- a. Los cambios de orientación o turno en el Nivel Secundario sólo serán considerados en orden a:
 - La disponibilidad o no de vacantes en el turno o modalidad solicitada.
 - La familia demuestre necesidad debidamente fundamentada.
- b. Elección de modalidad en nivel secundario:
 - Al finalizar 2do año, sobre la finalización del Ciclo Regular de clases, tendrán prioridad de elección los y las estudiantes que hayan promocionado el año con todas las materias aprobadas al cierre de clases regulares de cada Ciclo Lectivo.
 - Para el resto de los estudiantes, se instrumentará un sorteo público de vacantes en cada modalidad, cuyo resultado no estará sujeto a modificación.

10. DE LAS SALIDAS DIDÁCTICAS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS-PASTORALES

- a. La Institución valora las salidas didácticas que organiza como un ámbito privilegiado de la formación que reciben sus estudiantes y las considera parte constitutiva de su oferta educativa. El/la estudiante queda exceptuado de asistir sólo por razones de salud.
- b. La Institución se reserva el derecho de no permitir la participación de algún estudiante si su conducta ameritara tal decisión.
- c. Solo podrá asistir a las salidas el/la estudiante que posea autorización escrita de las familias o tutores, entregada a docentes o preceptores con anticipación a la salida. Ello a efectos de realizar las reservas correspondientes, tomar recaudos y tramitar las coberturas.
- d. El pago de la salida didáctica está cubierto con el pago anual que deben realizar del concepto Proyecto y se realiza en marzo de cada año. Los campamentos y convivencias se abonan aparte de acuerdo a lo presupuestado para cada evento y se comunicará oportunamente.

11. VIAJES DE “EGRESADOS”

- a. La Institución NO AVALA VIAJES NI FIESTAS DE “EGRESADOS”, ni la realización de EVENTOS DESTINADOS A OBTENER FONDOS CON ESTE FIN. Asimismo, no se permite la realización de reuniones con promotores de empresas de turismo estudiantil en instalaciones del colegio.
- b. Ningún miembro del personal del Colegio está autorizado a participar de un viaje de las características mencionadas en el punto anterior.
- c. En relación con el viaje de egresados y de acuerdo con la resolución N° 417/95 de la S.E. “Los llamados viajes de egresados...no cuentan con auspicio ni promoción desde el Ministerio de Educación, ni deben significar responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para los Institutos a los que los estudiantes pertenecen...”, las inasistencias generadas por los mismos se computarán como inasistencias simples.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

12. PRESENTACIÓN PERSONAL

- El/la estudiante deberá ingresar al establecimiento y/o salida pedagógica o pastoral con el uniforme reglamentario, de acuerdo al código de vestimenta explicitado más adelante.
- Deberá concurrir con los materiales y elementos necesarios identificados con su nombre y apellido (uniforme, libros, útiles, etc.)
- El uso del uniforme será obligatorio en toda actividad educativa, salvo en casos donde se indique lo contrario y debe estar limpio, en buen estado y no podrá ser reemplazado por elementos similares.
- Deberá mostrar correcta presentación y aseo tanto en su aspecto personal como en la vestimenta. Para el aseo en la escuela deben traer elementos personales como toalla individual y jabón. Para los estudiantes que realicen jornada extendida deben traer los elementos personales de higiene bucal para utilizar luego del almuerzo.
- No podrán usarse accesorios o distintivos contrarios al ideario institucional.
- El/la estudiante no podrá ingresar al establecimiento con ningún tipo de elemento que pueda provocar daño o riesgo para él o cualquier otro miembro de la Institución; así como tampoco podrá hacerlo con objetos ajenos o no indispensables a las tareas escolares.
- Los piercings, expansores u otros accesorios resultan riesgosos para la práctica de deportes en el marco de clases de educación física u otros eventos análogos. Habiendo sido advertida la familia, el uso por parte de un/a estudiante y las consecuencias de cualquier accidente que pudiera ocurrir por su uso es exclusiva responsabilidad de las familias que permitan el uso de estos accesorios por parte de sus hijos/as. En cada oportunidad en que se transgredan las normas relativas al uniforme institucional, la familia recibirá una notificación que constará en el legajo estudiantil indicando la transgresión respecto del uniforme. Eventualmente, el estudiante podría recibir una sanción disciplinaria.

12. CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA TODOS/AS LOS ESTUDIANTES

- h. Deberán presentarse con ropa prolija, aseada. Está terminantemente prohibido el ingreso al establecimiento con: indumentaria de clubes deportivos, calzas, short, minifalda, bermudas, remeras cortas, musculosas, gorras, ojotas o calzado similar.

i. Nivel Medio Turno Mañana y Tarde	Toda la indumentaria debe ser la original del Instituto con el logo y los colores correspondientes según la prenda y se deben adquirir en las casas de uniformes autorizadas: <ul style="list-style-type: none">• Remera gris.• Chomba gris.• Pantalón azul marino liso.• Buzo azul marino con logo.• Campera de abrigo azul marino o negra.• Medias blancas.• Zapatillas blancas, azules o negras. <p>Solo para Educación Física podrán utilizar short azul o pollera pantalón azul marino.</p>
j. Nivel Medio Turno Vespertino	<ul style="list-style-type: none">• 2do. Y 3ro Año Bachillerato en Informática: Uniforme obligatorio de Nivel Secundario.• 3ro y 4to. año Bachiller Técnico Contable (RM 333/95): Uniforme optativo cumpliendo lo indicado en el punto a).



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

13. HORARIO Y PUNTUALIDAD:

a. Deberá respetarse el horario de entrada y salida del establecimiento, ya que cualquier retraso ocasionará demoras que entorpecerán el normal funcionamiento de las actividades escolares. Horarios y cómputo de inasistencias (Corresponde a Proyecto Institucional de seguimiento de la Asistencia aprobado por la DGEGP):

CIRCUNSTANCIA	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE	CÓMPUTO DE INASISTENCIA
Rango horario de ingreso a la escuela	07.20 - 07.30	13.25-13.35	17.30-17.45	
Inicio de clases	7.30	13.35	17.45	
TARDE	Entre 7.31 y 7.45	Entre 13.36 y 13.50	Entre 17.46 y 18.00	0,50
AUSENTE CON PRESENCIA EN CLASE Los/las estudiantes con tarde o ausente con presencia serán evaluados con normalidad para evitar especulaciones	A partir de 7.45	A partir de 13.51	A partir de 18.01	1
AUSENTE a CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA				0,50
RETIRO ANTICIPADO	Hasta la finalización de la tercera hora de clase, se computará una inasistencia (valor 1) .			
	A partir del inicio de la cuarta hora de clase y hasta finalizar la jornada, media inasistencia (valor 0,5) .			

1. Cuando un/a estudiante no asiste al Colegio o a clase de EDUCACIÓN FÍSICA, se consigna AUSENTE. Luego, ese ausente tiene distintos tratamientos:

Ausente JUSTIFICADO	El/la estudiante entrega a el/la preceptor/a UNA CONSTANCIA IMPRESA o EXHIBE una constancia DIGITAL que justifique la inasistencia.	La constancia que justifica la ausencia se entrega IMPRESA a el/la preceptor/a el primer día en que el/la estudiante se reintegra. No se aceptan constancias entregadas o enviadas después de las 48 hs. de producida la ausencia.
Ausente INJUSTIFICADO	El/la estudiante NO APORTA NINGUNA CONSTANCIA que justifique la inasistencia	

2. El estudiante que pase a condición de “Estudiante no regular”, de acuerdo al REGIMEN DE ASISTENCIA del nivel, deberá realizar el trámite por la pérdida de regularidad donde constan las pautas a seguir. El Equipo Directivo del nivel debe autorizar el inicio de dicho trámite que se completa en administración.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

14. USO DE TELÉFONOS CELULARES O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

A partir de la Resolución N° 2024-2075-GCABA-MEDGC informamos que:

- a. Cada estudiante es responsable exclusivo del cuidado del teléfono celular y/o cualquier dispositivo electrónico que tenga en su poder dentro de la institución.
- b. El colegio no asume responsabilidad alguna por roturas, pérdidas o extravíos de los mismos.
- c. El dispositivo debe permanecer guardado en bolsillo y/o mochila/ bolso durante toda la jornada salvo eventos específicos detallados más abajo.
- d. El uso no autorizado del celular, por cualquier causa, será sancionado.
- e. El uso del teléfono celular en clase debe ser autorizado por un/a preceptor/a o el docente a cargo de la clase y se emplea para fines exclusivamente pedagógicos.
- f. Durante recreos o tiempo de recreación, el celular podrá ser utilizado exclusivamente para el pago en el kiosco de la escuela mediante medios digitales. Una vez efectuada la compra, el celular se guarda.
- g. Está terminantemente prohibido tomar imágenes o registros sonoros de instalaciones y/o personas DENTRO de la institución, salvo que dichas tomas se realicen en el marco de una actividad de aprendizaje debidamente supervisadas y autorizadas por personal docente o directivo.
- h. La comunicación entre estudiantes y familias debe darse exclusivamente mediante la línea telefónica de la escuela, la cual el estudiante podrá solicitar a el/la preceptor/a cuando lo necesite. Del mismo modo, las familias que deseen comunicarse con sus hijos/as deberán hacerlo a través de la misma vía, a los teléfonos 4635-7182/3133. El/la preceptor/a comunicará al estudiante con quien lo llame.
- i. Cada transgresión por uso inadecuado del celular se registrará a los efectos de considerar el cumplimiento del Régimen de Convivencia institucional.
- j. Se informa que a partir del ciclo lectivo 2025 se utilizará exclusivamente material impreso para favorecer la atención y la concentración de los alumnos/as en el momento de aprendizaje activo.

15. COMUNICACIÓN ESCUELA-FAMILIA

- a. La institución informa a las familias sobre las calificaciones, asistencia y eventos relacionados con la convivencia a través de la aplicación EducanDos.
- b. La comunicación entre escuela y familia se realiza a través de la aplicación EducanDos.
- c. Cada familia debe descargar en su teléfono celular la aplicación EducanDos y solicitar al Colegio USUARIO y CONTRASEÑA.
- d. Dentro de la mensajería de la aplicación se darán los intercambios entre escuela y familia.
- e. La familia que desee manifestar personalmente alguna inquietud o sugerencia a directivos o docentes deberá solicitar con anticipación entrevista por escrito a través de EducanDos y esperar la respuesta confirmando fecha y hora de encuentro.
- f. Algunas comunicaciones podrían remitirse por vías virtuales, a través de correo electrónico y/o aplicaciones específicas. Las mismas serán notificadas al comienzo de cada Ciclo Lectivo (Educandos).
- g. Para comunicarse con administración, deberán escribir a aranceles@cmisericordia.edu.ar indicando en todos los casos en el ASUNTO del Correo electrónico nombre, apellido y curso de el/la estudiante.
- h. Para que esta comunicación sea posible es imprescindible que la escuela cuente con el mail, teléfonos y domicilios actualizados de las familias. Para ello solicitamos que completen y entreguen la FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES. La misma debe actualizarse en caso que se modifique algún dato. Del mismo modo deben estar especificadas las personas autorizadas a retirar a los estudiantes.
- i. El instituto prevé el uso de una plataforma educativa como recurso para facilitar los aprendizajes tanto en la presencialidad como durante el trabajo en el hogar. El uso de dicha plataforma es obligatorio para todos los estudiantes. Esta plataforma será utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje en caso de no presencialidad por cualquier causa.
- j. El uso de la plataforma es imprescindible para poder sostener la continuidad pedagógica en caso de imposibilidad de asistencia al establecimiento.
- k. El uso de la plataforma en la escuela es acompañado por el docente y en los hogares es necesaria la participación educativa de un adulto referente que disponga lo necesario para acompañar a los estudiantes. En caso de no contar con los elementos o dispositivos se acordará con el equipo directivo el modo de garantizar la continuidad pedagógica y los aprendizajes.



Normas de Convivencia

Normativa Escolar de Nivel Secundario

16. CONDICIONES DE SALUD

- a. El/la estudiante deberá presentar en marzo de cada año una FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD firmada por la autoridad sanitaria que lo habilite a realizar actividad física. En caso que el/la estudiante tenga algún impedimento físico crónico o temporal la familia deberá presentar certificado médico que autorice la concurrencia a la escuela.
- b. El personal del establecimiento no está autorizado a suministrar ninguna clase de medicamentos. Los estudiantes con diagnósticos que determinen reposo no podrán concurrir a la escuela mientras éste dure, por ninguna razón. Al reintegro deberán presentar alta médica por escrito para justificar formalmente su inasistencia. No se admitirá al estudiante sin dicho certificado. La escuela podrá solicitar alta del Servicio de Medicina escolar en caso de considerarlo necesario.
- c. Emergencias: El Instituto cuenta con un servicio de área protegida o emergencias médicas. En caso de que el/la estudiante requiera dicha atención se llamará a la empresa y a las familias inmediatamente. Es imprescindible que la escuela cuente con los teléfonos actualizados de las familias, y de algún pariente o vecino autorizado como alternativa. El servicio de emergencia indaga al personal del Instituto que realiza el llamado y evalúa, según protocolo médico, la gravedad del caso. Por tal motivo, la demora puede variar. En caso que la familia decida retirar al estudiante antes de la atención médica quedará constancia por escrito en el Instituto. El/la estudiante no se retirará del establecimiento antes de la llegada de las familias salvo que la situación y el profesional médico así lo indiquen.

17. DIFUSION DE MATERIAL AUDIOVISUAL

1. El Instituto difunde a través de sus canales institucionales (Plataforma Educandos, Facebook, Instagram, página web oficial, etc.) material audiovisual para compartir con las familias las experiencias de enseñanza aprendizaje de la que participan todos los estudiantes.
2. En caso de no autorizar la difusión de la imagen de su hijo/a, esta decisión debe ser informada por escrito a la administración de la escuela. La Institución no se responsabiliza de ninguna publicación en canales que no sean los oficiales de la institución.
3. El uso del nombre de la Institución, sus integrantes y el material escolar no está autorizado fuera de los canales oficiales de la Institución.

CABA,de.....de.....

En nuestro carácter de progenitores del Estudiante/a..... declaramos haber sido informados del alcance y significado de los contenidos de las distintas disposiciones que contemplan las Normas de Convivencia del Instituto Ntra. Sra. De la Misericordia. Al momento de inscribir a nuestro hijo/a adherimos y prestamos nuestra conformidad y el compromiso de contribuir a su cumplimiento.

NOTIFICACION	FIRMA	ACLARACION	DNI	MAIL
MADRE				
PADRE				
TUTOR/RESPONSABLE LEGAL				